



# Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C.

Marzo, 2017

## Postura referente al reconocimiento en el resultado del ejercicio de las Ganancias o Pérdidas del Plan (GPP), incluido en las Mejoras a la Norma de Información Financiera 2017

### Antecedentes

En octubre de 2016, el CINIF publicó el documento “Mejoras a las Normas de Información Financiera 2017”, en el cual se modifican dos conceptos de la NIF D-3. Uno de esos conceptos es el reconocimiento en el resultado del ejercicio de las Ganancias o Pérdidas del Plan (GPP), sin embargo, no está claro el tratamiento para las GPP acumuladas al momento de elegir esta opción. Por ello, se emite la presente postura para aclarar el mismo.

### Resumen de los cambios que afectan a la NIF D-3

#### A.- Con relación a la tasa de descuento

En la NIF D-3 vigente al 1 de enero de 2016, se menciona que la tasa para descontar las obligaciones de beneficios post-empleo (fondeadas y no fondeadas) debía determinarse utilizando como referencia la tasa de mercado de los bonos corporativos de alta calidad en un mercado profundo, a falta de éste, se deberían considerar los bonos emitidos por el gobierno federal.

En estas Mejoras se establece que:

- La tasa de descuento podrá ser una tasa de mercado libre de, o con muy bajo, riesgo crediticio, que sería, la tasa de mercado de bonos gubernamentales y la tasa de mercado de los bonos corporativos de alta calidad en términos absolutos en un mercado profundo, respectivamente.
- La tasa elegida debe utilizarse de forma consistente y para todos los planes.
- En caso de cambio de tasa (de gubernamental a corporativos o viceversa) se debe justificar y el efecto se reconoce en los resultados del ejercicio en forma **prospectiva**, ya que se considera como un cambio en estimación contable.

#### B.- Con relación al reconocimiento de las remediones

En la nueva NIF D-3 vigente al 1 de enero de 2016, se menciona que las ganancias y pérdidas del Plan se reconocerán en Otro Resultado Integral (ORI) y se reciclarán en el resultado de los ejercicios siguientes de acuerdo con la Vida Laboral Remanente Promedio (VLRP).

En estas Mejoras se establece:

- Nuevamente la opción de que las Ganancias o Pérdidas generadas en el año, se puedan reconocer en el resultado del ejercicio. Esto ya se contemplaba en la NIF anterior, y se había omitido en la nueva versión.
- Las compañías que ya venían aplicando esta práctica, podrán continuar con la misma, si es que así lo desean.



# Asociación Mexicana de Actuarios Consultores, A.C.

---

- La opción elegida debe ser consistente a lo largo del tiempo y para todos los planes.
- Los cambios contables que surjan, en su caso, por la modificación en la opción del reconocimiento de las remediones, deben registrarse de forma retrospectiva.

Considerando lo anterior, y una vez confirmado con el CINIF, la postura de la AMAC en caso de que alguna entidad aplique la opción expuesta en este punto B, es la de reconocer en utilidades retenidas de ejercicios anteriores, las Ganancias o Pérdidas **acumuladas** a la fecha de adopción de este criterio.